

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
CONTRATO MARCO: 7118000732 OFERTA No. 6000050785

NUMERO DE PROVEEDOR:50007935

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR:SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000220

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A920702	CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO	UN	1	\$ 18,712.500000	\$ 18,712.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE

DESCRIPCION COMERCIAL: CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE

MARCA DEL PRODUCTO: ARCTIKO

MODELO : ULUF P610

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 120 MESES

FORMA DE ENTREGA : 120 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: DINAMARCA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE UNA UNIDAD

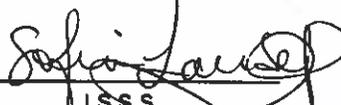
CARACTERISTICAS TECNICAS:

CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE. Ver características técnicas en oferta. Año de fabricación: 2017 o años mas recientes. Forma de pago: 30 días calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS. Tramite de pago: ver anexo. Dependencia: Alergología e Inmunología Hospital Oncologico. Vencimiento: no detalla la oferta. Validez de la oferta: 45 días calendario a partir de la fecha de recepción de la oferta. La sociedad presentará la garantía de buen servicio funcionamiento o calidad de bienes de acuerdo a lo solicitado en Términos de Referencia. Usuario acepta el tiempo de entrega según consta en la recomendación. La sociedad deberá presentar junto con la entrega cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente. La vigencia del contrato marco será a partir de la suscripción hasta por un periodo de 5 meses.

VALOR TOTAL \$ 18,712.500000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 30 DIAS DEL MES DE noviembre 2018


 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de R.



3:08 PM



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

CONTRATO MARCO 7118000732

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000220 "ADQUISICION DE CONGELADOR O FREEZER PARA LABORA TORIO CLINICO O BANCO DE SANGRE PARA HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL ISSS"

OK

ANEXO I

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

Recibo original de anexo 1

5DB 30/11/18

Única entrega:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Orden de Compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ✓ Recibo de cotización vigente

ENTREGA DEL PRODUCTO EN HOSPITAL DE ONCOLOGIA

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

[Signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

CONTRATO MARCO 7118000732

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000220 **"ADQUISICION DE CONGELADOR O FREEZER PARA LABORA TORIO
CLINICO O BANCO DE SANGRE PARA HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL ISSS"**

OL

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DOCUMENTACION A PRESENTAR AL MOMENTO DE ENTREGAR EL EQUIPO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

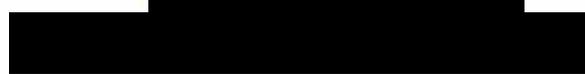
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

DR. DENNIS ALBERTO CANALES - JEFE DEPARTAMENTO CONSULTA EXTERNA - HMQ Y ONCOLOGIA.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibido: Original de anexo


3.0830/1118
